

administración local**AYUNTAMIENTOS****HORCAJO DE LOS MONTES**

Siendo necesario proceder a la elección del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público, para general conocimiento, que todas aquellas personas interesadas en obtener el nombramiento para el expresado cargo pueden solicitarlo mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo indicado, el Pleno del a Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, elegirá Juez de Paz titular entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo hubieran solicitado. Si no hubiera solicitud alguna, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la elección libremente.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Horcajo de los Montes, a 5 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 3541

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>